ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRES

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL VEINTISEIS,** siendo las **NUEVE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores**, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI, Arq. KEJI ISHIBASHI, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ**, **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Dra**. **GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK Arq. ANDRES MOREL FRETES** todos bajo la Presidencia del **Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ** ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día. ----------

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 222 de la Junta Municipal, de fecha 03 de junio de 2026.----------

c) Presencia de integrantes de la Coordinadora del Arroyo Potí´y a fin de brindar un informe sobre datos recabados respecto a la situación medioambiental actual del mencionado cauce hídrico.----------

d) Entrega de copia de la Resolución de la Junta Municipal, por la cual se aprobó la Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación, del libro denominado **"EL EMPRENDIMIENTO HIDROELECTRICO YACYRETÁ Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS: VISION AMBIENTAL"**, elaborado por un equipo conformado por profesionales y alumnos investigadores de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"-Campus Itapúa, bajo la coordinación del investigador principal **Abog. Pablo Darío Villalba Bernié**.----------

e) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.----------

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez,** pone a consideración de los miembros el Orden del Día. La concejal **Abog. Zulma Memmel** mociona la aprobación del Orden del Día. Por tanto siendo debidamente secundado el Orden del Día por el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** es llevada a votación y es aprobado por unanimidad de votos. ----------

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 222 de la Junta Municipal, de fecha 03 de junio de 2026. El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez** pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta**. La concejal Dra. Gloria Arregui** mociona su aprobación, siendo debidamente secundada por el concejal. **La concejal Lic. Natalia Enciso** es llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones. ----------

c) Presencia de integrantes de la Coordinadora del Arroyo Potí´y a fin de brindar un informe sobre datos recabados respecto a la situación medioambiental actual del mencionado cauce hídrico. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi** da la bienvenida a los integrantes de la Coordinadora del Arroyo Potí´y, e invita al **Abog. Pablo Villalba** a que pase adelante que seguidamente expresa: Muy buenos días, muy agradecido en nombre de la Coordinadora de defensa del Potí´y de darme la oportunidad e venir a exponer la problemática que hoy se está dando, solamente con los cauces del arroyo del Sub embalse Potí´y sino con todos los sub embalses del Potí´y que rodean a la ciudad de Encarnación , un poco para contar la historia de cómo fue esto de la coordinadora de defensa del Potí´y, en primer lugar se había realizado un trabajo de investigación que fue patrocinado por la Universidad Católica, Nuestra Señora de la Asunción, el estado paraguayo ha avalado todo lo que implicaba la investigación y que fue objeto de la presentación de este libro que se denomina Emprendimiento Hidroeléctrico Yacyreta. Y su incidencia sobre los derechos humanos y su visión ambiental, que fuera realizado el 11 de marzo de este año. Hay que tener en cuenta que, cuando nosotros hacíamos la presentación de este libro, lo hicimos técnicamente en esa época, porque nos pidieron específicamente que no hagamos durante la época turística. Habíamos terminado con la investigación para el mes de noviembre, y para el mes de diciembre ya contábamos con el ejemplar, ¿no es cierto? Que decidimos realizar recién el mes de marzo a los efectos no perjudicar absolutamente a todos los que estaban realizando las distintas actividades dentro del de la comunidad Encarnacenas. No se trata esto, por eso quiero aclarar, no se trata de una investigación donde vengamos a poner en tela de juicio las actividades que desarrollan los ciudadanos, sino que creemos que esto es una investigación que tiene como objetivo fundamental la defensa de la ciudadanía en encarnacena en general. A partir de esta investigación fue que nos hemos juntado con el señor Mario Kallus, quien también es otro de los coordinadores de la defensa del Potí´y. Y poco a poco fuimos decidiendo agrandar esta coordinadora, hasta que hoy en la actualidad tenemos una coordinadora que está reconocida incluso por la municipalidad de Encarnación, y gracias a los trabajos que realizó la coordinadora, hemos obtenido y logrado que la junta departamental de la ciudad de, perdón, junta departamental del departamento de Itapúa, ahora el 1º de junio haya emitido una Resolución, por el cual ha sido un poco de Eco todas las denuncias que nosotros estábamos manifestando respecto a esta problemática en particular. Entonces, aquí un resumen del trabajo. La represa de Yacyretá se inauguró en 1994 y alcanzó la cota 83 recién en 2011, tras años de cambios y demandas por impactos sociales y ambientales no previstos inicialmente. En los años 70 y 80, bajo gobiernos totalitarios y una visión neoliberal, no se consideraba el medioambiente; recién en los 90 se hicieron estudios de impacto ambiental. El modelo era netamente capitalista y desarrollista, priorizando la explotación de la naturaleza sin prever la finitud de los recursos, lo que hoy genera problemas ambientales en lugares como Encarnación. En ese contexto de prioridad económica, solo importaban los beneficios monetarios, sin considerar los daños ambientales. Aunque se generó mucho dinero, no se mitigaron adecuadamente los impactos ecológicos. Nuestra investigación confirmó corrupción, sobrecostos y menor generación energética de la proyectada. Estudios científicos recientes demuestran que las represas no producen energía limpia ni verde, y persisten deudas sociales y ambientales sin resolver. La represa causó la inundación del 35% de Encarnación, afectando muchos barrios bajos y generando problemas en sub embalses como Mboi Ka´e, Santa

María y Poti'y, No se hicieron las obras mínimas de mitigación ambiental; la entidad responsable no midió ni gestionó correctamente los impactos. Realizamos 380 encuestas en los barrios para estudiar la situación. La EBY informó tarde sobre la contaminación, impidiendo una respuesta municipal inmediata. Aunque el MADES decía que las playas eran aptas, hubo 1300 casos de problemas gastrointestinales en bañistas solo en el hospital regional. El Ministerio de Salud Pública no declaró emergencia sanitaria para no afectar el turismo, pese a saber que las aguas estaban contaminadas. En febrero de 2025, la junta emitió una resolución preocupada por la contaminación del arroyo, donde se encontraron aguas marrones y más de 200 peces muertos por falta de oxígeno. Hicimos seguimiento a los sub embalses de excavación y actualmente no presentan problemas. Observé desde el puente la gran cantidad de camalotes y algas antes de la limpieza; tras la intervención, el canal quedó despejado, pero luego volvió a saturarse de plantas acuáticas. Las imágenes muestran claramente la situación crítica actual del canal, especialmente tras la crisis de este año. La putrefacción de los arroyos Poti´y, Santa María y Mboi Ka´e se debe al vertido de materia fecal, lo que alimenta el crecimiento excesivo de algas y camalotes. Esto provoca putrefacción, consumo de oxígeno y pérdida de fauna acuática, generando contaminación del aire por gases como el metano. El problema se agrava por el mal funcionamiento del alcantarillado sanitario y las estaciones de bombeo, que descargan desechos sin tratar en los sub embalses, especialmente en el arroyo Poti´y. Que prácticamente no tiene corriente. Corriente, es decir, para para ser preciso, una materia fecal que está hoy en el en el sector de canotaje, donde comienza el club a cupón hasta llegar al río Paraná, tarda más de 20 días, por el nivel de corriente, que, prácticamente, no tiene corriente. Entonces, fíjense que cada vez que estamos tirando residuos locales al agua, estamos contaminando. Se están realizando canotajes en condiciones insalubres, con agua y material fecal, por falta de bombas y un bypass funcional en la estación de bombeo. Cuando el sistema falla, los residuos se vierten directamente al arroyo. Además, Encarnación carece de suficiente área verde según recomendaciones de la OMS; la mayor parte de la vegetación está en la cuenca del arroyo, por lo que urge considerar la creación de un parque o reserva urbana para preservar este espacio vital. La arborización en Encarnación es insuficiente; los árboles no crecen por las condiciones del suelo y esto contribuye a la contaminación del aire. Hay problemas graves con el vertedero y el Parque Industrial San Pedro, y las soluciones ambientales aplicadas no se adaptan a nuestra realidad. Es urgente replantear estrategias y reconocer que la emergencia ambiental también nos afecta, como señala la OC 32/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En ese libro no está todo esto que estamos mostrando actualmente, ya esto fue dentro de la coordinadora del Poti´y que nos fuimos enterando de la realidad. Miren, en determinado momento, viene dentro de la coordinadora a hacer una exposición, la encargada de salubridad del departamento de la gobernación de Itapúa. Y voy a dar este informe, que nosotros no sabíamos. Había sido que la gobernación de Itapúa hizo informes de calidad de agua en 8 lugares, 8 puntos específicos. En esos 8 puntos específicos, casi todos encontraron que había una gran un gran nivel de contaminación. En el 1º de ellos, queda ya, no subimos bien, y dejo esto para que ustedes puedan interiorizarse, el nivel mínimo era de 1000 coliformes fecales. Si tenemos 1000 coliformes fecales en una determinada cantidad de agua, el agua es apta para el uso humano. Acá bien, está bien. Bueno, en este 1º caso, teníamos 9300. Así que, este, quiero agradecerles por el tiempo que nos han permitido para hacer esta presentación, porque simplemente la coordinadora del Poti´y es un grupo de ciudadanos preocupados con toda la realidad que está ocurriendo con los sub embalses que rodean a la ciudad de Encarnación. Muchas gracias. Seguidamente el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** manifiesta, Presenté un diagnóstico breve sobre la cuenca de 3185 hectáreas, con 1138 urbanas y 2046 rurales, mostrando la problemática ambiental y la necesidad de control institucional y fiscalización. Detallé fuentes de contaminación (efluentes, uso irregular de agroquímicos, lavado de maquinaria, estaciones de servicio, criaderos porcinos, etc.) y la importancia de monitoreo ambiental constante.Destaqué que si la estación de bombeo falla un día, pueden llegar hasta 200,000 litros de efluentes al sub embalse, lo que evidencia la urgencia de exigir transparencia, control y actualización de datos para proteger el ecosistema. Necesitamos transparencia en los datos ambientales y acceso a los planos conforme a obra para entender el impacto real de la infraestructura de saneamiento, especialmente en estaciones de bombeo que no se construyeron. Hay que reiterar pedidos de emergencia, exigir respuestas sobre la infraestructura y avanzar en la creación de un área urbana protegida por ley. Urge institucionalizar soluciones reales, dejar la improvisación y acompañar a la ciudadanía en este reclamo. **El concejal Abog. Diego Aquino** manifiesta: Reconozco una falta de participación y responsabilidad institucional en el proceso con la entidad binacional; la responsabilidad es compartida, no solo de la entidad. Hay problemas graves en el funcionamiento de las estaciones de bombeo y falta de transparencia sobre el uso de fondos. Es necesario coordinar acciones reales entre el ejecutivo, la junta municipal y la entidad binacional, priorizando el interés público y el medioambiente, no intereses políticos. Urge visibilizar y denunciar públicamente esta situación. **El concejal Abog. Caros Marino Fernández** manifiesta, Reitero la necesidad de respaldar y reiterar los pedidos de informes sobre la situación ambiental, exigiendo acciones concretas y la intervención de todas las autoridades competentes, incluida la entidad binacional, para proteger la ciudad y prepararla para los próximos eventos turísticos y deportivos. No buscamos culpables, sino soluciones inmediatas. Solicito también avanzar con la minuta de comisión y la entrega del reconocimiento al profesor Pablo Villalba por su obra. **La concejal Abog. Zulma Memmel** manifiesta, No habrá solución mientras no haya independencia institucional y responsabilidad real para resolver los problemas ambientales que afectan a todos. Es necesario exigir explicaciones y acciones, sin importar colores políticos, y reclamar en las calles para que se cumplan las obligaciones y se rindan cuentas sobre los recursos y planes incumplidos**.** **La concejal Lic. Natalia Enciso** manifiesta, La problemática viene de años de falta de mantenimiento y promesas incumplidas por parte de la entidad binacional, que nunca destinó presupuesto ni terminó las obras necesarias. Hemos reclamado y recorrido las estaciones de bombeo sin obtener respuestas ni soluciones; solo actúan en época electoral. Es un delito lo que han hecho y debemos recurrir a organismos internacionales porque el daño es irreversible. **El concejal Arq. Andrés Morel** manifiesta: En 2009, advertí sobre los riesgos de entregar el control de nuestros ríos: inundaciones, contaminación, pérdida de recursos y deterioro ambiental, todo por intereses ajenos. Ya sabíamos que esto iba a pasar porque expertos lo anticiparon, pero nadie escuchó. La contaminación persiste porque no funcionan las estaciones de transferencia ni de bombeo, y tanto las autoridades como la ciudadanía somos responsables. Hemos denunciado esto muchas veces, pero solo se hacen acciones superficiales como cosecha de algas. Si no actuamos en serio, pronto tendremos un lago completamente contaminado. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** manifiesta: Felicito a Pablo y al equipo por su trabajo. La Entidad binacional aún tiene una deuda con Encarnación, no solo en lo técnico sino en lo social,

ambiental y político. Falta coordinación y compromiso de todas las instituciones; debemos unirnos, convocar a una mesa de trabajo global e impulsar soluciones reales, sin que nadie se aproveche políticamente del esfuerzo ajeno. No habiendo más uso de palabra se declara un cuarto intermedio para despedir a los visitantes.----------

d) Entrega de copia de la Resolución de la Junta Municipal, por la cual se aprobó la Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación, del libro denominado **"EL EMPRENDIMIENTO HIDROELECTRICO YACYRETÁ Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS: VISION AMBIENTAL"**, elaborado por un equipo conformado por profesionales y alumnos investigadores de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"-Campus Itapúa, bajo la coordinación del investigador principal **Abog. Pablo Darío Villalba Bernié**. El presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi** da la bienvenida a los integrantes de la Coordinadora del Arroyo Potí´y, e invita al **Abog. Pablo Villalba** a que pase adelante para realizar la entrega de copia de la Resolución de la Junta Municipal, por la cual se aprobó la Declaración de Interés Municipal de la ciudad de Encarnación, del libro denominado **"EL EMPRENDIMIENTO HIDROELECTRICO YACYRETÁ Y SU INCIDENCIA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS: VISION AMBIENTAL".** Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a los visitantes. ----------

e) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Dr. Juan Augusto Lichi Benítez,** manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: En primer lugar felicitarle a todos los compañeros por las elecciones internas que se habían llevado a cabo el domingo pasado, por el cual se ha elegido en las internas los diferentes partidos. Bueno, en realidad, tengo las los números de la ANR y del Partido Liberal. La concurrencia de casi 20000 afiliados a la ALF quienes han depositado su voto de confianza para quien va a representar el 4 de octubre como candidato a intendente, y a los 12 concejales del partido, luego de una ardua campaña, y con más de 60 precandidatos a la concejalía. Y también al Partido Liberal, que, según los números, han participado casi 4000 electores, quienes también han elegido a su representante, entiéndase, una alianza como candidato a intendente, y también a los concejales quienes van a representar a ese partido en forma conjunta con la alianza que permite la ley electoral- No tengo los datos de los movimientos, pero también felicitarle a los compañeros, por el lado que se han realizado unas elecciones cívicas, democráticas, prácticamente, sin inconveniente dentro de lo que es el distrito de la revolución, de darle el mayor a los éxitos para las generales del 4 de octubre y que la ciudadanía elija los representantes, tanto para el ejecutivo como también para la nueva junta municipal. En el 2º punto, hemos recibido, creo que todos en el grupo de WhatsApp, que el viernes voy a abrir un ratito, presidente, el grupo de la junta municipal, en donde nos invitan a participar al acto conmemorativo del 91 años de la firma del protocolo de la Paz del Chaco, que se va a llevar a cabo en el centro municipal de arte CEMA. He leído algunas inquietudes de algunos ciudadanos, y me adhiero totalmente a la preocupación del lugar de la celebración de este acto, que el lugar originario es la Casa de la Victoria. Es un acto bastante significativo, patriótico, la firma de este protocolo de paz. Y aquellos que han realizado el servicio militar sabemos de la implicancia de los homenajes a nuestros Héroes Patrios en la realización de las retretas correspondientes. No está mi compañero Morel, que me va a entender. Siempre se rinden, pero está el secretario general, que también ha pasado por el servicio militar, y va a entender esta expresión de que siempre se rinden homenajes al término de la jornada a nuestros héroes patrios. Entonces, un lugar originario para la celebración de esta conmemoración, debería de ser la Casa de la Victoria. Entonces, insto, si alguno de los compañeros así también acompaña mi pedido de que se traslade a la Casa de la Victoria, esta celebración, dado que estamos en tiempo o a tiempo en el cambio de lugar, de esta conmemoración. Y cómo 3º punto mencionar de que este día comienza un gran sueño para todos los paraguayos. La casaca de la selección paraguaya, dado que va a disputar su 1º partido del mundial de fútbol. Ojalá que ya se haya habilitado el lugar que ha solicitado una de las compañeras la sesión anterior para que toda la ciudadanía pueda tener acceso y pueda vibrar de ese partido, entonces, va a llevar a cabo las 22 horas en una fecha muy especial para para nuestro país. Así que no quería dejar de mencionar esto, presidente. Muchas gracias. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Quería nomás, al respecto de lo dicho, decirle que, si bien se repitió varias veces lo que hicimos en servicio militar, y señalar nomás de que últimamente estoy viendo que haber realizado el servicio militar no los hace más patriotas y respetuosos a la constitución y a las personas. Y que, con respecto al lugar, últimamente estoy viendo, no así, no, el aclaro por la cara del presidente, no así los que anteriormente estuvieron y fueron patriotas de verdad. Entonces, me refiero a eso. Y, con respecto al lugar, en realidad, para mí es, no es menos valioso cualquier lugar en donde se les reconozca y se les recuerde a los héroes de la patria, en el lugar que fuere. Y el valor que le debemos dar, le debemos dar día a día, respetando la patria y la constitución nacional. Gracias presidente. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del Día. ----------

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS

1) Nota N°14.173/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 12.571/2025, presentado por el **Sr. RUBEN ALBERTO MOZO** sobre solicitud de Aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Independencia del Distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.----------

2) Nota N° 14.174/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 3246/2026, presentado por la **Sra. MARIAM CAMILA BEATRIZ BENITEZ CAPLI,** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en el barrio Mboi Ka´e del Distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para dictamen de la Comisión de Planificación.--------

3) Nota N° 14.179/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 2411/2026, presentado por la firma **JBM PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.,** sobre solicitud de rectificación de la resolución de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble ubicado en la Colonia Tacuari del distrito de Encarnación. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Planificación.----------

4) Nota N° 14.222/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente No. 5798/2026 presentado por el **Gobernador del Departamento de Itapúa,** sobre propuesta para la suscripción de un **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento de Itapúa y la Municipalidad de Encarnación para la implementación del Proyecto de "Construcción de clínica veterinaria pública**

en la ciudad de Encarnación". Puesto a consideración de los miembros del Concejo el expediente de referencia el mismo se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: esto es una nota que ayer ya tuvimos un adelanto en la comisión de legislación dada la importancia que tiene, es algo realmente vanguardista creo que es la primera en la historia de la ciudad de Encarnación, que se va a construir una clínica veterinaria publica, muy importante proliferación de perros y gatos en toda la ciudad es algo normal, que durante mucho tiempo ha sido inquietud de muchos ciudadanos de la ciudad de Encarnación, ante esto la Gobernación del Departamento de Itapúa solicitando la firma de un convenio específico de cooperación interinstitucional en donde la municipalidad de Encarnación va aponer la tierra pública y la gobernación va hacer la construcción de esta clínica veterinaria publica, es a los efectos de la esterilización masiva que según todos los entendidos es la única forma de poder parar la proliferación de los famosos perros en la calle o también gatos y que de alguna manera atentan contra la salud publica en el sentido de que ellos son vectores de enfermedades como la leishmaniasis, la rabia y también atendiendo. Y también atendiendo a que tenemos una ley nacional con respecto a los seres sintientes que no deben ser maltratados, en ese sentido la clínica veterinaria brindara un servicio para toda la gente vulnerable que no tiene los recursos para darle la prestancia necesaria para tratar a las mascotas. Aclarar que la construcción estará a cargo de la Gobernación y la administración a cargo de la Municipalidad. Solicito la aprobación de este convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Gobernación del Departamento de Itapúa y la Municipalidad de Encarnación para la implementación del Proyecto de "Construcción de clínica veterinaria pública en la ciudad de Encarnación". **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Creo conveniente que leamos esto en legislación? ¿Visto que es una promesa de campaña política que por ahí nos quieran poner en la esquina de McDonald que es algo muy bueno, me parece que está bien, pero tendríamos que ver una ubicación grande, que funcione, en un lugar, que no colisione con otras actividades. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Es solamente para comenzar. Entiendo que la Gobernación lo que necesita es este convenio marco para poder hacer los trámites pertinentes para que pueda implementarse. El legajo que nos enviaron todavía no está especificado el lugar donde en su momento nos van a también enviar donde el ejecutivo municipal cree pertinente la construcción es de lío. Esto es solamente, señor presidente, a los efectos de que se pueda analizar, vamos a decirlo, validación, los papeleos necesarios institucionales para que culminen con este proyecto. Así que le dejo tranquilo al compañero con respecto a la ubicación, todavía no ha sido determinado, y en su momento nos van a pasar seguramente unas alternativas o las propuestas concretas que viene como sugerencia del ejecutivo. Eso no está en este convenio todavía. Pero sí es necesario la firma de este convenio. Entiendo que para adelantar el, ¿cómo se dice? El proyecto que está llevando adelante la gobernación para que, de forma plurianual, comiencen a este año y terminen el año que viene, Algo así entiendo que es, pero, como le digo, no, nos han enviado, no están en este mes a foto de enviar el lugar, que es la preocupación del compañero. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Mi consulta es si dentro del también está establecido el lugar en la cual el municipio de otorgar el lugar si está establecido las dimensiones del inmueble. Porque eso también son datos técnicos de que, si la gobernación va a hacer un llamado, debería estar establecido. Entonces, si es un buen proyecto, debemos de cerciorarnos los detalles de la misma, y sería importante solicitar, en su caso a la gobernación cuántos metros cuadrados, más o menos, de superficie necesita para la construcción de, este pedido. Así que sí podríamos solicitar eso, remitir a Comisión de legislación, en su caso, revertir un omisión de legislación, y leer inextenso el convenio para tener conocimiento de todos los detalles y las cláusulas de la misma. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Podemos dar {lectura integra de las cláusulas con respecto a la temática, en principio, esto, cuestiones de forma, el domicilio, la municipalidad de Encarnación, la gobernación. En lo que son presentes convenios específicos, yo la municipalidad de la gobernación tiene como objeto de fortalecer los lineamientos generales y mecanismos de coordinación entre las partes para la ejecución de obras públicas en territorio de la ciudad de Encarnación, específicamente en áreas afectadas, como bien de dominio público. La naturaleza del convenio, el convenio interinstitucional es eminentemente de colaboración y cooperación mutua, orientadas durante el correcto y eficiente ejercicio de obras públicas dentro del territorio de la ciudad de Encarnación. En tal sentido, la suscripción del presente de los documentos constituye un acuerdo institucional formal y específico entre las partes para avanzar con el proyecto de construcción como construcción de clínica veterinaria público de la ciudad de Encarnación, plurianual, ID 48, 99, 41, asumiendo para el efecto las obligaciones y compromisos institucionales derivados del mismo. A continuación da lectura del convenio enviado. Finalizada la lectura. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Quería aclarar lo que ya hablaron, de que en este convenio no está determinado la ubicación, el lugar, el terreno, y, de hecho, que eso tiene que darse en su momento y de acuerdo a las condiciones para lo que se va a utilizar. No, no es pensable que se pueda utilizar un terreno acá céntrico para la construcción de una de un lugar como ese, por las características para lo que se va a utilizar. Así que, en su momento, seguramente que vamos a recibir acá en la junta las especificaciones técnicas y la el lugar, de manera que podamos tener conocimiento de eso. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Según la lectura del convenio, el municipio debe otorgar un inmueble y que salga en una, o sea, ya entre las áreas afectadas. También establece la suscripción de adendas. En su caso, si no se quiere pedir primeramente informes al ejecutivo con relación a cuál o cuáles inmuebles eventualmente podrían ser, podría agregar una nota dentro de lo que es, o una adenda dentro de este convenio, un establecido de que el inmueble ha afectado, aprobado por el municipio, debe ser aprobado, indefectiblemente, por esta Junta municipal, como igualmente aquellas suscripciones de adendas que deben ser aprobadas por la junta municipal. Esa sería otra de las alternativas de resolución, si es que se quiere aprobar este convenio. Es mi propuesta reciente. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Entiendo que acá lo que se le envía es el pedido de autorización de un pedido presentado por el gobernador para firmar un convenio específico de cooperación interinstitucional entre gobernación de Itapúa y municipalidad de Encarnación para implementar un proyecto de construcción de la clínica veterinaria. Acá todavía no se decidió ni se tiene plano ni nada. Se pide la autorización para firmar este convenio. Una vez, que se firme el convenio de cooperación, como lo hemos hecho con muchísimas otras instituciones, vendrá el plano y vendrá 2º todo lo que tiene que venir con el proyecto completo correspondiente a autorización. Acá, lo que se siente es autorizar la firma de un convenio, suscribir un convenio. **El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: En ese contexto secundo la moción del concejal Fredy Ortega. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Acompaño la firmar el convenio, me parece súper interesante. También me parece buena la observación del concejal Fredy, solamente dejar como nota, repito, que la aprobación del predio venga a la Junta Municipal, entiendo va ser el procedimientos, pero lo que abunda no daña, en ese sentido.----------

El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: Obviamente que tiene que pasar por la Junta municipal. Esto es solamente el convenio marco para iniciar los papeles necesarios correspondientes, como se hizo con varias instituciones. En su momento, vendrá el proyecto ejecutivo, o del lugar sugerido, incluso el tipo de, desde aquí también podemos proponer algunos lugares, y eso se hará en forma conjunta y estudiada de acuerdo a las necesidades que mejor le pueda brindar el servicio. Tenemos muchísimos espacios públicos en diferentes lugares de la ciudad que pueden ser destinados al efecto. O sea, le pido compañeros de que aprobemos esto para que pueda que podamos seguir avanzando con el siguiente paso, que va a ser que nos envíen el lugar, las dimensiones y las características específicas del proyecto ejecutivo. Entonces, señor presidente, solicito la aprobación de este convenio marco con la Gobernación. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia la propuesta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad devotos con la inclusión mencionada por el concejal Abog. Fredy Ortega.----------

5) Nota N° 14.237/2026 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 1007/2026, presentado por la **Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República del Paraguay,** por la cual solicitan permiso para la colocación de un busto en homenaje al prócer de dicho país "Gral. Gervasio José Artigas". La Dirección de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, sugiere la ubicación del citado busto sobre la calle Gral. Artigas entre Antequera y Mcal. López. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia, y teniendo en cuenta que la Junta Municipal a solicitud de la Intendencia, ya procedió a autorizar por Ordenanza, la instalación de un busto del prócer "Gral. José Gervasio Artigas", sobre la calle Gral. Artigas y Antequera, se resuelve comunicar a la Intendencia tal circunstancia, pasándose la nota de referencia al archivo.----------

6) Nota N° 14.158/2026 remitida por el Intendente Municipal, invitando a participar para participar del acto conmemorativo "Legado de Paz" organizado en el marco del 91° Aniversario de la firma del Protocolo de Paz del Chaco, a llevarse a cabo el día viernes 12 de junio, a las 08:30 horas en el Centro Municipal de Arte (CEMA). Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia, la misma se solicita su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Fredy Ortega** expresa: Considero pertinente que este aniversario sea llevado a cabo en la Casa de la Victoria, que es el lugar originario con relación a la celebración de la firma del protocolo de Paz del Chaco. Así que insto a que, si alguno de los compañeros así lo considere y me secunde, que se le remita una nota al intendente, dado que estamos a tiempo todavía, a fin de cambiar el lugar a la celebración de este aniversario en memoria de todos aquellos compatriotas quienes han defendido el Chaco Paraguayo en esa reunión tienda del año, 1932/1935. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Yo voy a secundar pero no va a ocurrir, porque tienen vergüenza. Vergüenza, de verle y mirarle a los ojos a la funcionaria Doris. Cada día recibe delegación de que entran a conocer nuestra historia, porque le quieren pagar un sueldo desde ahora y alguien se quiere quedar con los 50.000.000 de guaraníes que se le debe. No hay ninguna voluntad de pagar, ninguna sola voluntad ni con los convenios ni con toda la historia, y los legajos y las explicaciones jurídicas que se dieron. No van a pagarle, van a desconocer ese aporte que desde la década del 60, antes de los 60, la municipalidad daba a una comisión que está encargada de resguardar nuestro legado, legado de los antepasados, los que lucharon en la guerra del Chaco. Pero ¿qué le va a importar eso? A estos legendarios. Gracias. Finalizada las consideraciones de referencia la propuesta planteada por el concejal Abog. Fredy Ortega es llevada a votación, culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación de la propuesta, votan los concejales: Juan Augusto Lichi, Fredy Ortega, Eduardo Rebruk, Andrés Morel y Gloria Arregui, totalizando 5(cinco) votos.- Se abstienen de votar los concejales: Carlos Marino Fernández, Keiji Ishibashi, Natalia Enciso, Zulma Memmel, y Nehemías Cuevas, totalizando 5(cinco) abstenciones.- Ausentes en el momento de la votación los concejales Diego Aquino y Eduardo Florentín.- Habiendo empate en la votación en dos oportunidades, procede a desempatar con su doble voto el presidente de la Junta Municipal Dr. Juan Lichi, votando a favor del envío de la nota respectiva.----------

7) Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional remitido por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), elevando copia de la propuesta de Renovación del citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Encarnación y la SENAD", que fuera suscrito en el año 2019, y a la fecha se encuentra fenecido Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión de Legislación. ----------

8) Nota remitida por los miembros del Tribunal electoral independiente del B° San Pedro Etapa II, elevando el Padrón Oficial para conocimiento de los señores concejales, de las próximas elecciones que se llevarán a cabo en dicho barrio.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo el comunicado de referencia, el mismo se toma nota quedando a disposición de los señores Concejales.----------

b) LECTURA Y CONSIDERACION DE DICTAMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen Nº 37/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente N° 2965/2026 presentado por el señor **DERLIS DEJESUS BRITEZ,** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 14.130/2026, por el cual solicita la rectificación de la Resolución N°13/2026 de fecha 11 de enero de 2026 de la Comisión Permanente de Receso de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/39.140, Padrón N° 22.700,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuari del distrito de Encarnación, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial debido a que por un error material de tipeo consignado en el plano y en el informe pericial, se indicó erróneamente la superficie de la calle como 3929m2 1.715cm2, cuando lo correcto es 3.029m2 1.715cm2, las cuales fueron debidamente subsanadas mediante la elaboración de los nuevos planos e informe pericial presentados, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N°8610/2026 de fecha 12 de mayo de 2026 **RECTIFICÓ** la Resolución N° 7349 de fecha 26 de junio de 2025, por la cual se **APRUEBA** de forma provisoria el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/39.140, Padrón N° 22.700,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuari del distrito de Encarnación, de propiedad del señor **DERLIS DEJESUS BRITEZ,** de conformidad a los planos, planillas de cálculos, conforme al Expediente N° 2965/2026**.-** Que, el responsable de la Dirección de Catastro informa que ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el presente proyecto de fraccionamiento se ajusta a lo dispuesto en la Ley N°5.346 de fecha 5/11/2014 que modifica los Art. 245,246,248,250,255 y 258 de la Ley N°3966/2010 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, esta Dirección recomienda la Rectificación y la Aprobación definitiva del fraccionamiento de acuerdo a los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes, calles y ensanche de calle. Siendo las **fracciones destinadas para calles y otros,** conforme al siguiente detalle: ----------

INFORME PERICIAL DE CALLES Y OTROS

Al Este: Con rumbo S 20º24'31" W, mide 15.80 m (quince metros con ochenta centímetros), linda con camino público. **Al Sur:** Mide en dos líneas: la primera, con rumbo S 68º26'52" W, mide 142.65 m (ciento cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros), linda con los lotes 7 y 6; la segunda, con rumbo S 67º08'08" W, mide 189.00 m (ciento ochenta y nueve metros), linda con los lotes 9, 10, 11, 12 y 8-Resto. **Al Oeste:** Con rumbo N 22º43'05" W, mide 8.23 m (ocho metros con veintitrés centímetros), linda con derechos de Nicolás Pranczk. **Al Norte:** Con rumbo N 67º08'05" E, mide 342.42 m (trescientos cuarenta y dos metros con cuarenta y dos centímetros), linda con derechos de Nicolás Pranczk. **Superficie:** 3.028 m² 1.715 cm² (tres mil veintiocho metros cuadrados con mil setecientos quince centímetros cuadrados). Las superficies para calles y otros, serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre loteamiento. Que, la dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 5.665/2026 manifiesta: "Que conforme a los antecedentes señalados, y los documentos obrantes en el expediente, es de criterio de esta Asesoría Jurídica que corresponde remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración a los efectos de disponer la rectificación de aprobación definitiva de conformidad a los planos e informes presentados y debidamente aprobados por la Dirección de Catastro e Infraestructura Pública y Servicios de esta Institución" Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Catastro, de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección Jurídica Municipal, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado por ajustarse a derecho. Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECTIFICAR** la Resolución N°13/2026 de fecha 11 de enero de 2026 de la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal, por la cual se aprueba en forma definitiva el fraccionamiento del inmueble identificado como **Finca Matrícula N° H01/39.140, Padrón N° 22.700,** ubicado en el lugar denominado Colonia Tacuari del distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, propiedad del señor **DERLIS DEJESUS BRITEZ**, solicitando el resellado de los nuevos planos, planillas e informe pericial debido a que por un error material de tipeo consignado en el plano y en el informe pericial, se indicó erróneamente la superficie de la calle como 3929m2 1.715cm2, cuando lo correcto es 3.029m2 1.715cm2, las cuales fueron debidamente subsanadas mediante la elaboración de los nuevos planos e informe pericial presentados, que se adjuntan al Expediente N°2965/2026, en cumplimiento del Art. 245 inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

2) Dictamen Nº 38/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 10.958/2026 presentado por los herederos de los señores **ANGEL MARIA PANIAGUA y MARIA FILOMENA SALVADORA BATAGLIA VDA. DE PANIAGUA,** de acuerdo a la S.D. N° 301/2024 de la Tercera Circunscripción Judicial señores **DERLIS CESAR PANIAGUA BATTAGLIA, GLADIS MARGARITA PANIAGUA BATTAGLIA y/o GLADY MARGARITA PANIAGUA BATTAGLIA, MARIO RUBEN PANIAGUA BATAGLIA, ANGEL FRANCISCO PANIAGUA BATTAGLIA, y MIRYAN BEATRIZ PANIAGUA BATTAGLIA,** y por derecho de representación de quien en vida fuera **SIXTO ALFREDO PANIAGUA BATTAGLIA, sus hijos; ALFREDO ENRIQUE PANIAGUA LEZCANO, NATALIA GISSELLE PANIAGUA MEZA y RAUL ALEJANDRO PANIAGUA MEZA, y de quien en vida fuera LUIS ALBERTO PANIAGUA BATAGLIA, sus hijos ORLANDO LUIS PANIAGUA ORTIZ, ANGEL ARTURO PANIAGUA ORTIZ, FERNANDO ARIEL PANIAGUA ORTIZ y MAURO ALBERTO PANIAGUA ORTIZ, y de quien en vida fuera ROSA AIDE PANIAGUA BATAGLIA, sus hijos ALICIA AIDEE MARTINEZ PANIAGUA, DANIEL ALBERTO MARTINEZ PANIAGUA, y JULIO CESAR MARTINEZ PANIAGUA,** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 14.152/2026, por el cual solicitan la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°11.196, Cta. Cte. Ctral. N° 23-072-14,** ubicado en el lugar denominado barrio Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Encarnación, dice;. Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1515/2026, **AUTORIZÓ** al señor Intendente Municipal a otorgar la Aprobación Provisoria de Fraccionamiento de la **Finca N°11.196, Cta. Cte. Ctral. N° 23-072-14,** ubicado en el lugar denominado barrio Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Encarnación, solicitado por los herederos de los señores **ANGEL MARIA PANIAGUA y MARIA FILOMENA SALVADORA BATAGLIA VDA. DE PANIAGUA,** de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N° 10.958/2025. Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 8586/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°11.196, Cta. Cte. Ctral. N° 23-072-14** de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°11.196, Cta. Cte. Ctral. N° 23-072-14,** propiedad de los herederos de los señores **ANGEL MARIA PANIAGUA y MARIA FILOMENA SALVADORA BATAGLIA VDA. DE PANIAGUA,** según Expediente Nº 10.958/2025 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca N°11.196, Cta. Cte. Ctral. N° 23-072-14** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen Nº 5622/2026 expresa: "….Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se

aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°11.196, Cta. Cte. Ctral. N° 23-072-14**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 10.958/2025 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca N°11.196, Cta. Cte. Ctral. N° 23-072-14,** ubicado en el lugar denominado barrio Dr. Juan León Mallorquín del Distrito de Encarnación, de propiedad los herederos de los señores **ANGEL MARIA PANIAGUA y MARIA FILOMENA SALVADORA BATAGLIA VDA. DE PANIAGUA,** de acuerdo a la S.D. N° 301/2024 de la Tercera Circunscripción Judicial señores **DERLIS CESAR PANIAGUA BATTAGLIA, GLADIS MARGARITA PANIAGUA BATTAGLIA y/o GLADY MARGARITA PANIAGUA BATTAGLIA, MARIO RUBEN PANIAGUA BATAGLIA, ANGEL FRANCISCO PANIAGUA BATTAGLIA, y MIRYAN BEATRIZ PANIAGUA BATTAGLIA,** y por derecho de representación de quien en vida fuera **SIXTO ALFREDO PANIAGUA BATTAGLIA, sus hijos; ALFREDO ENRIQUE PANIAGUA LEZCANO, NATALIA GISSELLE PANIAGUA MEZA y RAUL ALEJANDRO PANIAGUA MEZA, y de quien en vida fuera LUIS ALBERTO PANIAGUA BATAGLIA, sus hijos ORLANDO LUIS PANIAGUA ORTIZ, ANGEL ARTURO PANIAGUA ORTIZ, FERNANDO ARIEL PANIAGUA ORTIZ y MAURO ALBERTO PANIAGUA ORTIZ, y de quien en vida fuera ROSA AIDE PANIAGUA BATAGLIA, sus hijos ALICIA AIDEE MARTINEZ PANIAGUA, DANIEL ALBERTO MARTINEZ PANIAGUA, y JULIO CESAR MARTINEZ PANIAGUA,** ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 8586/2026, de acuerdo al Expediente Nº 10.958/2025, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal".- **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente Nº 10.958/2025 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro,** deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.

3) Dictamen Nº 39/2026 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 2277/2026 presentado por el señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ,** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 13.899/2026, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1378-13,** ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Ka´e (hoy Caaguy Rory) del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Junta Municipal por Resolución N° 1524/2026, **AUTORIZÓ** al señor Intendente Municipal a otorgar la Aprobación Provisoria de Fraccionamiento de la **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1378-13,** ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Ka´e (hoy Caaguy Rory) del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ,** de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N° 2277/2026. Que, la Intendencia Municipal por Resolución Nº 8641/2026, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1378-13** de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1378-13,** propiedad del señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ,** según Expediente Nº 2277/2026 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1378-13,** y el presente Proyecto de Fraccionamiento con los Planos e informes periciales correspondientes. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen Nº 5626/2026 expresa: "….Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes" Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1378-13**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente Nº 2277/2026 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N°H01/22.723, Cta. Cte. Ctral. N° 23-1378-13,** ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Ka´e (hoy Caaguy Rory) del Distrito de Encarnación, de propiedad del señor **RAFAEL CRISPIN CASAS BENITEZ,** ratificando la aprobación

provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución Nº 8641/2026, de acuerdo al Expediente Nº 2277/2026, que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente Nº 2277/2026 deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro,** deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal.----------
Puesto a consideración de los miembros del Concejo los dictámenes N° 37,38 y 39 de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: El 1º es una rectificación, solamente hubo un error en la inscripción de un número, y eso se corrige con esta presentación. Y los otros son aprobaciones definitivas de expedientes que ya tenían la aprobación provisoria en la Junta Municipal. Así que todo cumple con las ordenanzas vigentes, se recomienda la aprobación. Finalizada la consideración del concejal de referencia los dictámenes N° 37,38 y 39 son llevados a votación siendo aprobados por unanimidad de votos, sancionándose las Resoluciones respectivas. ----------

PUNTO 3) MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por los concejales Abg. Fredy Ortega, Ing. Eduardo Rebruk y Arq. Andrés Morel, que expresa: Por la presente, en carácter de Minuta, me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la Declaración de Interés Municipal a la actividad cultural denominado "San Juan Ara del COMISOE" a realizarse el día sábado 04 de julio del 2026, en las instalaciones de la referida institución. Que, dicha actividad se ha convertido en una actividad de amplia participación ciudadana, reuniendo a integrantes de la institución, familiares y miembros de la comunidad en un ambiente de confraternidad, integración y recreación. De igual manera, promueve la convivencia social y el fortalecimiento de los lazos comunitarios mediante propuestas orientadas a la unión familiar y al rescate de nuestras raíces culturales. Que, dicha celebración se desarrolla de manera ininterrumpida desde hace más de quince (15) años, consolidándose como un espacio de encuentro comunitario que fortalece la identidad cultural nacional y fomenta la transmisión de nuestras costumbres y valores a las nuevas generaciones, constituyéndose un importante mecanismo para preservar el folclore, las expresiones artísticas y las tradiciones populares que forman parte del patrimonio cultural paraguayo. Asimismo, habrá varias actividades tradicionales, entre las que se destacan la elaboración y venta de comidas típicas paraguayas, juegos tradicionales, presentaciones artísticas y musicales, danzas folclóricas, interpretación de polcas paraguayas, representaciones teatrales del tradicional "casamiento koygua", la declamación de la relación del pericón y otras manifestaciones culturales que contribuyen al fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país. Atento a lo expuesto, se solicita se autorice la entrega de Declaración de Interés Municipal a la actividad denominada "San Juan Ara del COMISOE" reconociendo su contribución a la preservación de las tradiciones nacionales, y la promoción a la cultura paraguaya, mencionados precedentemente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el **concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: Gracias, presidente. Este es un pedido realizado por la gente del COMISOE a fin de la declaración de interés municipal a un evento que vienen realizando hace 15 años en forma ininterrumpida. Constituyéndose en un espacio de encuentro, integración, fortalecimiento de los valores culturales que forman parte de la identidad nacional. Es por eso que solicitan que así se lo declare de interés municipal. Solicito el acompañamiento de los compañeros y que así sea resuelto. Gracias, presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos sancionándose la resolución respectiva.----------

2) Minuta presentada por los miembros de la Comisión Permanente de Legislación, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, los miembros de la Comisión Permanente de Legislación, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal a fin de solicitar para que por medio de una Resolución de la Junta Municipal, se reitere ante los organismos competentes responsables de la preservación y mantenimiento de las condiciones ambientales del Arroyo Poti´y la adopción e implementación urgente de las medidas y acciones necesarias para revertir la grave situación ambiental que afecta a dicho cauce hídrico, así como a los demás arroyos que forman parte del sub embalse de la ciudad, a fin de garantizar su recuperación, conservación y adecuado funcionamiento ecológico. Este pedido ha sido realizado en reiteradas ocasiones por la Junta Municipal ante las instituciones encargadas y declarado de Emergencia Ambiental. No obstante, es voluntad de este cuerpo seguir cooperando con las organizaciones ciudadanas, como la Coordinadora de Defensa del Poti'y, quienes han expuesto en reunión de la Comisión de Legislación la gravedad de la problemática ambiental que afecta al Arroyo Poti'y y a los demás arroyos del sub embalse de Encarnación. Por lo tanto, se hace necesario instar y reiterar a los organismos e instituciones competentes, mediante la resolución mencionada, la adopción inmediata de medidas y acciones concretas que aseguren la recuperación, conservación y funcionamiento ecológico adecuado de este sistema hídrico vital para la ciudad de Encarnación. Por tanto, solicitamos el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la resolución señalada, conforme a lo precedentemente expuesto**.** Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra **El Abog. Carlos Marino Fernández** Sí, justamente habíamos recibido la visita del abogado Pablo Villalba, el señor Kallus, en este tema de la defensa del Poti´y, ya hemos escuchado recientemente la exposición, nos pareció muy importante que lo hagan también aquí en el plenario, por eso que le invitamos a esta exposición que ya todos las hemos visto. Y como consecuencia de eso, naturalmente, es esta minuta de comisión donde lo que se requiere sacar, señor presidente, es una resolución de la Junta Municipal que se reitere a todos los organismos competentes responsables de la preservación y mantenimiento de las condiciones ambientales del arroyo Poti´y. La adopción e implementación urgente de las medidas y acciones necesarias para dar... Solución a la grave situación ambiental que afecta los cauces hídricos a fin de garantizar su recuperación, conservación y utilización de los mismos. A todos a quienes corresponda, señor presidente. Esto es lo que quiero que podamos aprobar aquí y que sea nuestro aporte desde lo que nos corresponde hacer y rogar a todos los compañeros que tengan algún tipo de influencia en los organismos nacionales competentes con esto tienen el respaldo institucional para golpear todas las puertas no queremos

de que esto quede así realmente como dije anteriormente tenemos compromisos de la ciudad muy importantes nos hicieron ver de que la situación es grave y lo que solicitamos y queremos son soluciones señor presidente, entonces si algún compañero más quiere agregar algo, solicito la aprobación de esta resolución, señor presidente. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.----------

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra el concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: Con respecto a la visita que tuvimos ayer de los concejales de la ciudad de Posadas dentro del marco de reactivación del FIMPER, donde nos han dejado un temario y una fecha probable de siguiente reunión. No sé si el presidente quiere aun darse al respecto. Es una temática bastante interesante. Creo que todos los compañeros tienen en su banca los temas propuestos por los compañeros de la Junta Deliberantes de Posadas o el Concejo Deliberantes de Posadas para reactivar el FIMPER. Entre ellos, así leyendo rápido, El bloque temático de conectividad, tránsito y logística fronteriza. El bloque 2 de desarrollo económico, cultural, turístico, identidad regional. Otro referido al medio ambiente, salud y políticas sociales. Y otro sobre educación, integración, deporte y comunidad. Énfasis especial sobre los 100 años de la catástrofe del ciclón ocurrida en Encarnación. También les interesa a ellos un eje institucional y diplomático. El abrazo de las dos orillas. También un eje cultural y de memoria histórica, un eje comunitario y de trabajo social, entre otros. También surgió, señor presidente, el tema de su sugerencia, ¿verdad?, de hacer un recuerdo a los nadadores. Recuerdo el año que hicieron el famoso cruce al nado del Paraná, que lastimosamente ha llevado a la pérdida de vidas humanas jóvenes que habían cruzado el Paraná en su momento. Y tengo entendido que más o menos 12 personas fallecieron en esas circunstancias. La idea es hacer un pequeño monumento a ambas orillas del río Paraná con los nombres de estas personas que lastimosamente perdieron la vida en este hecho deportivo y cultural de hermanamiento entre las dos ciudades. Y que queda este temario abierto para que los compañeros puedan también acercar cualquier otra inquietud que tenga que pueda ser tratado en conjunto con los pares de posadas, señor presidente.----------

El presidente del Concejo Dr. Juan Augusto Lichi expresa: Sí, gracias. También, antes de darle la palabra al concejal Morel, pediría, presidente de legislación, si podemos, creo que hay unas cuantas comisiones que completar. Entonces sería bueno el martes si hay comisión de legislación. Poder ver esas comisiones. Sería bueno que incluya el presidente o el vice o algún colega que quiera completar esas comisiones. Si se puede completar y podemos enviar también. Así también queda abierto, así como dijo usted, de cualquier tema que podamos nosotros llevar. La fecha estimada de la primera sesión quedó el 2 de julio en la ciudad de Posadas. Y en donde vamos a aprobar lo que vimos ayer, que usted leyó, y también así si hay otros temas que podamos incluir y también completar esas comisiones.----------

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS. No se presentaron temas que tratar en este punto. ----------

No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ
Presidente Junta Municipal